

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031738/2013

CÓRDOBA, **25 JUN 2014**

VISTO:

- La Carta de Intención (fs. 2) suscripta en esta ciudad el 9 de abril de 2013 por la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Alicia Servetto, con el Proyecto Educación y Nuevas Tecnologías de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina) y
- El Acuerdo de Cooperación celebrado en Córdoba a veinte días de abril de 2013 entre la Directora de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, y la Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina), uno de cuyos ejemplares corre agregado a fojas 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito puesto de manifiesto por las partes en el primero de los citados documentos es promover actividades conjuntas entre las carreras de capacitación docente en tecnologías educativas para docentes del nivel superior;

Que, por su lado, el acuerdo firmado tiene por finalidad establecer beneficios a alumnos que hayan recibido el título de Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías que quieran seguir estudios en la citada Maestría y a alumnos de la Maestría para continuar sus estudios en dicha Especialidad;

La documentación que se acompaña a fojas 7/25 y 28/54 relativa a ambos espacios curriculares;

Los informes económico-financiero, de personal interviniente y de infraestructura obrantes a fojas 56/57 y de pertinencia a fojas 59;

Que a fojas 60 y 61 se agregan los certificados que acreditan la personería de los firmantes por FLACSO;

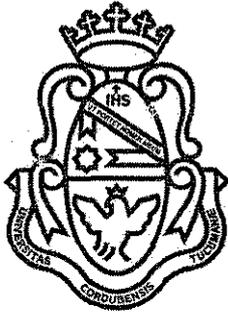
El acuerdo que presta el Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados a la firma de la Carta de Intención (fs. 62);

El visto bueno que expresa la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 64;

Que nada observa la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el punto de vista económico-financiero (fs. 65);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 54.365 (fs. 66/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 344/99,



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031738/2013

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar por vía de excepción lo obrado por el Centro de Estudios Avanzados en torno a la Carta de Intención y al Acuerdo de Cooperación celebrados con FLACSO Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1095